

MAT: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad".

Trehuaco,

DECRETO N° 0044 /.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de JUNTA DE VECINOS MINAS DE LEUQUE de fecha 10.02.2020,
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** autorización transitoria a la Actividad que se señala: **con venta de bebidas alcohólicas:**

SOLICITANTE	JUNTA DE VECINOS MINAS DE LEUQUE
R.U.T.	65.665.010-9
RESPONSABLE	ERIKA RETAMAL QUEZADA
R.U.N.	
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA CON VENTA DE COMIDA Y RAYUELA.
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS MINAS DE LEUQUE
FECHA	SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020
HORARIO	Desde 14:00 A 22:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos pertinentes en el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud si fuera pertinente.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Sociales e Instituciones están exentas del pago de derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

JGB/FACM/facm



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Interesado.
- Carabineros de Trehuaco.
- Transparencia.
- Archivos Sec. MM.